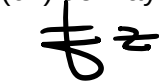


AL DESPACHO paso la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita aclaración del auto anterior. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-0305-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que no hay lugar a acceder a la solicitud de aclaración del auto proferido el pasado 03 de marzo del año en curso, dado que la mentada providencia no contiene concepto o frase alguna que ofrezca un verdadero motivo de duda, ello de conformidad a lo enseñado en el artículo 285 del CGP.

Sin embargo, ante la manifestación realizada por la parte actora, le indica el Despacho que en el acápite de fundamentos no solo debe la parte indicar de manera escueta las normas que considera son aplicables al caso, sino que debe sustentar los aspectos por los que deprecia las pretensiones de la demanda, es decir, debe fundamentar el origen de los montos solicitados en las pretensiones.

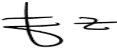
NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE MAYO DE 2.023.**

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6694c4d414ca2a45d9edc9923d12bc19977a3db18e4e7bd555dbc7528be997**

Documento generado en 02/05/2023 12:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>